



CAS/LM/AVG/RBL

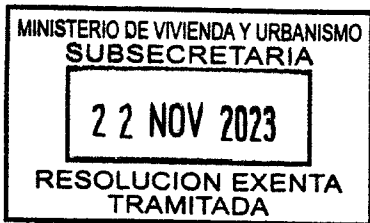
Int. N° 663/2023

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.014, (V. Y U.), DE 2023 QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y PEQUEÑOS CONDOMINIOS, Y APRUEBA GRUPOS SELECCIONADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2023./**

SANTIAGO, 22 NOV 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° N° .1926,



**Visto:**

a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49, (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

d) La Resolución Exenta N° 1.014, (V. Y U.), de 2023, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios;

e) La Resolución Exenta N° 1.114; (V. y U.), de 2023 que modifica Resolución Exenta N° 1.014, (V. Y U.), de 2023, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios;

f) La Resolución Exenta N° 1.651; (V. y U.), de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1.014, (V. Y U.), de 2023, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios; y



### Considerando:

a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto d), y sus modificaciones citadas en los Vistos e) y f), se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a grupos organizados, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios;

b) Que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución citada en el Visto d), corresponde realizar la selección de la única postulación presentada al cierre realizado con fecha 22 de junio de 2023, siendo necesario además ajustar los recursos de dicho llamado;

c) Que conforme el procedimiento instruido en la resolución del llamado, a contar de la fecha señalada en el considerado anterior, se dispone de 40 días hábiles para que SERVIU revise los antecedentes de postulación, la entidad subsane observaciones si las hubiere y para que finalmente se apruebe la postulación del proyecto, emitiendo el respectivo certificado de postulación aprobada, hito que permite procesar la selección;

d) Que, mediante el correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023, de doña Dafne Quiroz Herrera, profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Valparaíso, se informó que se ha subsanado una inconsistencia en los antecedentes del sistema informático, señalando el financiamiento disponible para postulación de proyectos en la Región de Valparaíso, que son distintos a los montos originalmente contemplados en el llamado referido en el Visto d), razón por la que los montos de este llamado deben ser ajustados en conformidad al detalle señalado en dicho correo electrónico, por lo que dicto la siguiente

### Resolución:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2023 en el sentido de reemplazar del cuadro inserto en el Resuelve 3, las filas correspondientes a la Región de Valparaíso y al Total Nacional, por las siguientes:

REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente	359.725,91
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mts hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente - Quillota - Santa Ines - Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park	
	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distancia podrá ser de 1.000 metros.	
<b>Total Nacional</b>			<b>2.359.725,91</b>



2. Apruébase la selección del grupo organizado indicado en la siguiente tabla, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y aranceles del conservador de bienes raíces, detallados en el Resuelvo 4., para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y pequeños condominios, en la Región de Valparaíso, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 22 de junio de 2023, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023:

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
178055	Valparaíso	Villa Alemana	Bosque de Madrid	272	349.725,91

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para la postulación seleccionada en el resuelvo anterior y que por este acto se asignan, se informa en el cuadro que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

4. Asígnase al grupo organizado seleccionado en el Resuelvo 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces para el desarrollo de su proyecto, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Cabida	AT	Incremento AT Gestión Legal	FTO	CBR	Total AT + FTO + CBR
178055	Valparaíso	Villa Alemana	Bosque de Madrid	272	292	6.288	258,6	4.294	544	11.384,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el Visto c) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo.
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras a), c), e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente resolución exenta, para el grupo seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 22 de junio de 2023, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces:



REGIÓN	COMUNA/ÁREA	TOTAL RECURSOS	SELECCIÓN (22.06.2023)		SALDO
			RECURSOS (UF)	UNIDADES	
Arica y Parinacota	Arica	100.000	0	0	100.000
Tarapacá	Iquique	100.000	0	0	100.000
Antofagasta	Antofagasta	100.000	0	0	100.000
Atacama	Copiapó	100.000	0	0	100.000
Coquimbo	La Serena	100.000	0	0	100.000
Valparaíso	Valparaíso	359.725,91	349.725,91	272	10.000
	Viña del Mar				
	Quilpué y Villa Alemana				
O´Higgins	Rancagua	100.000	0	0	100.000
Ñuble	Chillán	100.000	0	0	100.000
Maule	Talca	150.000	0	0	150.000
Biobío	Área 1	150.000	0	0	150.000
	Área 2	100.000	0	0	100.000
Araucanía	Área 1	100.000	0	0	100.000
	Área 2		0	0	
Los Ríos	Valdivia	100.000	0	0	100.000
Los Lagos	Osorno	100.000	0	0	100.000
	Puerto Montt				
Aysén	Coyhaique	50.000	0	0	50.000
Magallanes	Punta Arenas	50.000	0	0	50.000
Metropolitana	Área 1	350.000	0	0	350.000
	Área 2	150.000	0	0	150.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.359.725,91</b>	<b>349.725,91</b>	<b>272</b>	<b>2.010.000</b>

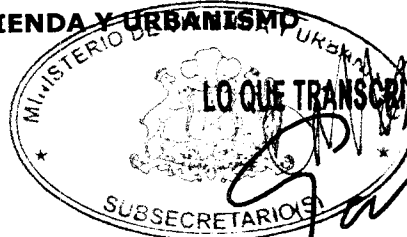
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**CARLOS MONTES CISTERNAS**

**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTS. 6 Y 7 LETRA G)

**ANEXO ÚNICO**

**NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.014, (V. Y U.), DE 2023**

**SELECCIÓN CIERRE 22 DE JUNIO DE 2023**

<b>Código</b>	<b>Región</b>	<b>Comuna</b>	<b>Nombre Grupo</b>	<b>N° Familias</b>	<b>N° Viviendas</b>	<b>Total ahorro adquisición terreno</b>	<b>Total subsidio adquisición terreno</b>	<b>Total Subsidio Proyecto</b>	<b>Total AT+FTO+ CBR</b>	<b>Total Subsidios</b>
178055	Valparaíso	Villa Alemana	Bosque de Madrid	272	292	3.638,22	74.501,31	263.840	11.384,60	349.725,91